



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 772
(Original N° 53)

Presupuesto de la Administración para el año 1907

Art. 1°.- El Presupuesto General de gastos de la Administración para el año económico de 1907, queda fijado en la suma de Setecientos treinta y dos mil quinientos quince pesos moneda nacional que se distribuirá en la forma que se detalla en la presente.

Art. 2°.- Para cubrir los gastos consignados en el artículo anterior, se destina el producido de los ramos siguientes y el subsidio nacional:

Contribución Territorial – Patentes Generales – Guías de ganados y frutos – Renta atrasada – Papel de multas – Impuesto al azúcar – Extracción de sal – Venta de Tierras Fiscales – Entradas eventuales – Subsidio nacional – Papel sellado – Explotación de bosques – utilidades del Banco Provincial – Herencias transversales.

Resumen:

Renta presupuestada: \$ 736.200.-

Gastos generales del Presupuesto: 732.515.-

Superávit: \$ 3.685.-

Art. 3°.- La inversión de todos los gastos autorizados por la presente Ley, serán debidamente comprobados por los funcionarios encargados de efectuarlos.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Salta, marzo 5 de 1907.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 11 de Marzo de 1907.

Linares